



ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE.

En las instalaciones del Organismo Público Descentralizado Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, ubicado en la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, siendo las once horas del día dos de octubre del año dos mil veinticuatro, se reúnen los. CC. Dr. Carlos Alberto Torres Peña, Director General; L.C. Anahí Reyes Tapia, Directora Administrativa; Dra. Eréndira González León, Jefa del Depto. de Enseñanza e Investigación; L.E.Q. Devora Salazar Hernández, Unidad de Calidad Innovación y Género y L.C. Margarito Gálvez Mendoza, Titular de la Unidad de Transparencia. Servidores públicos del Hospital antes referido, con la finalidad de analizar y determinar la información de las fracciones de los formatos de transparencia de las diferentes áreas, que cargan información en la Plataforma Nacional de Transparencia y cumplir con lo mandata la Ley 207 de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que, para efectos legales correspondientes, la presente reunión se sujeta al orden del día siguiente:

1. Pase de lista.
2. Motivos de la reunión.
3. Presentación y análisis de las fracciones de transparencia.
4. Asuntos generales
5. Cierre de reunión.

Continuando con el orden del día y estando todos de acuerdo con el mismo. Se procede a su desahogo quedando del siguiente modo:

1.- Pase de lista. Se hace constar la presencia de cada una de los servidores públicos que conforme a la ley ya referida. Al final firman dando fe del acto.

2.- Motivos de la reunión. Analizar y concluir con la información que debe de contener las fracciones de transparencia, de acuerdo a la tabla de aplicabilidad.



3.- Presentación y análisis de las fracciones de transparencia. En atención al presente punto, se analizaron las fracciones que aplican a las áreas correspondiente al hospital y se concluyó lo siguiente:

X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza. A) Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza: No existe información, ya que este periodo no hay plazas vacantes.

XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales. – en este periodo no se presentan las declaraciones patrimoniales de los servidores por tal motivo no existe información.

XIV. Convocatorias a concurso para ocupar cargos públicos: No existe información, al no haber vacantes no se sacan convocatorias.

XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas: se revisó los archivos de recursos humanos y a la fecha no hay servidores públicos con sanciones.

XXII. La información relativa a la deuda pública. Esta dependencia no está autorizada para contratar deuda pública. 

XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social. el hospital en este periodo no ejerció gasto para comunicación social. No contrato servicios de publicidad oficial.

XXIV. Los informes de resultados de las auditorías. en este periodo esta dependencia no recibió informes de resultados de auditorías practicadas.

XXV. El resultado de la dictaminarán de los estados financieros . se determinó no dictaminar estados financieros del hospital.

XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales- a la fecha no se ha otorgado recursos públicos a personas físicas o morales. 



XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados- este hospital no ha otorgado concesiones, permisos o licencias.

XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;
Se determino que en este periodo no existe convenios de coordinación con el sector social o privado.

XXXV. Recomendaciones emitidas por organismos internacionales. a la fecha el hospital no tiene recomendaciones emitidas por organismos internacionales.

XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos; se concluyó que no se realizan evaluaciones y encuestas con recursos públicos.

XLI. Los estudios financiados con recursos públicos; tampoco se realizan estudios financiados con recursos públicos.

XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben; a la fecha en este hospital no hay personal jubilado o pensionado.

XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie; en este periodo el organismo no ha recibido donaciones de terceros en dineros o en especie.

Tomando en cuenta todo lo expuesto, y una vez realizada la discusión y análisis de cada una de las fracciones presentadas del artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Guerrero, correspondientes al Hospital de la Madre y el niño indígena Guerrerense, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta institución, no se encontró información alguna. Por tal motivo, el Comité de Transparencia del Hospital, determina la declaración de inexistencia de información de las fracciones X, XII, XIV, XVIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXXIII, XXXV, XL, XLI, XLII Y XLIV del artículo 81 de la Ley número 207 de transparencia y Acceso Pública del Estado de Guerrero.

Una vez concluido se informará a las reas competentes de la respuesta determinada en esta sesión de transparencia.



4.- Asuntos Generales. No hay asuntos Generales.

5.-Cierre de la reunión. Considerando desahogados todos los puntos del motivo de la reunión y siendo las doce horas del día dos de octubre del año dos mil veinticuatro, se da por concluida la presente reunión de integración del Comité de Transparencia del Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, para los efectos legales correspondientes:

ATENTAMENTE

Dr. Carlos Alberto Torres Peña
Director General
En su carácter de presidente

L.C. Margarito Gálvez Mendoza
Titular de la Unidad de Transparencia

L.C. Anahí Reyes Tapia
Directora Administrativa
En su carácter de vocal

Dra. Eréndira González León
Jefa del Depto. de Enseñanza e
Investigación, en su carácter de vocal

L.E.Q. Devora Salazar Hernández
Unidad de Calidad, Innovación y Género
en su carácter de vocal



RESOLUCION: UTHMNIG/2024/03.

RESOLUCION PARA CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACION. COMITÉ DEL HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE.

Tlapa de Comonfort, Guerrero, a diecisésis de octubre del año dos mil veinticuatro, el comité del Hospital de la madre y el niño Indígena Guerrerense Servidores públicos del Hospital de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que establece funciones del comité de transparencia emite la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con oficio número sin número, de fecha 12 de marzo del año en curso, el departamento de Recursos humanos de este hospital, turno a la unidad de transparencia, la justificación de las **fracciones X y XIV** del artículo 86 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para su análisis y determinación.
2. Con oficio número sin número, de fecha 15 de marzo del año en curso, el departamento de Recursos financieros de este hospital, turno a la unidad de transparencia, la justificación de las fracciones **XXII, XXIII B Y C, XXIV, XXV, XXVI, XLI y XLIV** del artículo 86 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para su análisis y determinación.
3. Con oficio número sin número, de fecha 28 de marzo del año en curso, la Dirección Administrativa de este hospital, turno a la unidad de transparencia, la justificación de las fracciones **XXII y XXVI, XXVII, XXVII Y XXXII** del artículo 86 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para su análisis y determinación



4. Con oficio número sin número, de fecha 29 de marzo del año en curso, la Dirección General de este hospital, turno a la unidad de transparencia, la justificación de las fracciones **XXXII, XXXV, XL, XLI, XLII Y XLIV** del artículo 86 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para su análisis y determinación

CONSIDERANDO

1. Que el comité de transparencia Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, es competente para confirmar, modificar o renovar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia, realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, de conformidad en el artículo 57, fracción II, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y en el numeral 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza. A) Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza: No existe información, ya que este periodo no hay plazas vacantes.

XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales. – en este periodo no se presentan las declaraciones patrimoniales de los servidores por tal motivo no existe información.

XIV. Convocatorias a concurso para ocupar cargos públicos: No existe información, al no haber vacantes no se sacan convocatorias.

XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas: se revisó los archivos de recursos humanos y a la fecha no hay servidores públicos con sanciones.



XXII. La información relativa a la deuda pública. Esta dependencia no está autorizada para contratar deuda pública.

XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social. el hospital en este periodo no ejerció gasto para comunicación social. No contrato servicios de publicidad oficial.

XXIV. Los informes de resultados de las auditorías. en este periodo esta dependencia no recibió informes de resultados de auditorías practicadas.

XXV. El resultado de la dictaminaría de los estados financieros . se determinó no dictaminar estados financieros del hospital.

XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales- a la fecha no se ha otorgado recursos públicos a personas físicas o morales.

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados- este hospital no ha otorgado concesiones, permisos o licencias.

XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado; Se determino que en este periodo no existe convenios de coordinación con el sector social o privado.

XXXV. Recomendaciones emitidas por organismos internacionales. a la fecha el hospital no tiene recomendaciones emitidas por organismos internaciones.

XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos; se concluyo que no se realizan evaluaciones y encuestas con recursos públicos.

XLI. Los estudios financiados con recursos públicos; tampoco se realizan estudios financiados con recursos públicos.

XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben; a la fecha en este hospital no hay personal jubilado o pensionado.



XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie; en este periodo el organismo no ha recibido donaciones de terceros en dineros o en especie.

Tomando en cuenta todo lo expuesto, y una vez realizada la discusión y análisis de cada una de las fracciones presentadas del artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Guerrero, correspondientes al Hospital de la Madre y el niño indígena Guerrerense, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta institución, no se encontró información alguna.

RESUELVE:

PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Guerrero y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se aprueba la de inexistencia de información de las diversas fracciones X, XII, XIV, XVIII, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXXIII, XXXV, XL, XLI, XLII Y XLIV del artículo 81 Y 86 antes mencionada.

SEGUNDO. – dese vista al titular de transparencia del Hospital, para los efectos correspondientes.

TERCERO. - instrúyase al titular de la unidad de transparencia, para que notifique a las áreas competentes del Hospital, la declaración de inexistencia de la información por el comité de transparencia.

Dr. Carlos Alberto Torres Peña
Director General
En su carácter de presidente



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
SALUD
DEL ESTADO DE
GUERRERO



HMNIG

L.C. Margarito Gálvez Mendoza
Secretario

L.C. Anahí Reyes Tapia
Directora Administrativa
En su carácter de vocal

Dra. Eréndira González León
Jefa del Depto. de Enseñanza e
Investigación, en su carácter de vocal

L.E.Q. Devora Salazar Hernández
Unidad de Calidad, Innovación y Género
en su carácter de vocal